

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

14004 Orden de 14 de noviembre de 2003 de la Consejería de Hacienda, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Decreto 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (actual Consejería de Hacienda), desarrolla en su artículo 56.2 las competencias relacionadas con la protección de datos personales en el ámbito de la Administración Regional.

En cumplimiento de sus disposiciones y en uso de las atribuciones que me están conferidas y con el fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, atender las exigencias de la doctrina Constitucional emanada de la STC 292/2000, de 30 de noviembre, y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la creación, modificación, supresión y regulación de los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que se relacionan en los Anexos I, II y III de la misma, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que se relacionan y describen en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Modificación de ficheros.

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que se relacionan y describen en el Anexo II de la presente Orden, en

los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 4.- Supresión de ficheros existentes.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El destino de la información contenida en los citados ficheros queda especificado, asimismo, en este Anexo III.

Artículo 5.- Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias, para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 6.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano responsable de cada fichero.

Artículo 7.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

Los responsables de los ficheros regulados en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en el artículo 11.5 en relación con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Orden, serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Dirección General de Organización Administrativa e Informática de la Consejería de Hacienda, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de noviembre de 2003.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Anexo I: Ficheros creados

1. Nombre del fichero: Situación de riesgo.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, análisis estadísticos, consultas y cesión de datos contenidos en los expedientes de menores en situación de riesgo.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Menores en posible situación de riesgo; familias en posible situación de riesgo; profesionales responsables de la información técnica contenida en el expediente; otras personas (vecinos, ciudadanos, voluntarios,..)

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Encuestas o entrevistas; formularios o cupones; transmisión electrónica de datos / internet; informes: Sociales, técnicos, médicos, psicológicos, escolares y otros.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Otros datos especialmente protegidos (origen racial o étnico, salud y vida sexual); datos de infracciones; datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de circunstancias sociales; datos académicos y profesionales; datos de detalles de empleo; datos de información comercial; datos económico – financiero; datos de transacciones.

e) Cesiones de datos: Entidades sin ánimo de lucro; comunidades autónomas; corporaciones locales; entidades concertadas; servicio social internacional.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Alto.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

2. Nombre del fichero: Sigfo – Formación profesional No Reglada.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Formación para el empleo e inserción profesional; transferir datos al INEM.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Entidades colaboradoras; alumnos; docentes.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Formularios o cupones; transmisión electrónica de datos / internet.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Otros datos especialmente protegidos (salud); datos de infracciones;

datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo; datos de información comercial; datos económico – financieros.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Alto.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Servicio Regional de Empleo y Formación.

3. Nombre del fichero: Secciones sindicales.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Secciones sindicales.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Organizaciones empresariales y sindicales; representantes sindicales: Delegados de personal o Comité de Empresa; delegados de prevención; delegados sindicales.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Actas elecciones sindicales.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos especialmente protegidos (afiliación sindical); datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de detalles del empleo; datos de información comercial.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Alto.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Trabajo.

4. Nombre del fichero: Rel. Profes. Centros Servic. Sociales.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Localización de los profesionales de atención primaria de Servicios Sociales ubicados en las unidades de Trabajo Social y en los Centros de Servicios Sociales.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Profesionales de los centros de servicios sociales de atención primaria.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Formularios o cupones.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de carácter identificativo; datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo.

e) Cesiones de datos: I.S.S.O.R.M.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos

establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Básico.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Secretaría Sectorial de Acción Social.

5. Nombre del fichero: Registro Público Estatutos de O.P.E.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Organizaciones Profesionales y Empresariales.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Organizaciones empresariales y sindicales; representantes sindicales: Delegados de personal o Comité de Empresa; delegados de prevención; delegados sindicales.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Ventanilla Única y correo.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos especialmente protegidos (afiliación sindical); datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de detalles del empleo; datos de información comercial.

e) Cesiones de datos: Representantes de empresas; organizaciones profesionales; Administraciones Públicas y particulares.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Alto.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Trabajo.

6. Nombre del fichero: Elecciones sindicales.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Elecciones sindicales de los representantes de los trabajadores en las empresas y órganos de la Administración.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Organizaciones empresariales y sindicales; representantes sindicales: Delegados de personal o comité de empresa; delegados de prevención; delegados sindicales.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Ventanilla Única y correo.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos especialmente protegidos (afiliación sindical); datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de detalles del empleo; datos de información comercial.

e) Cesiones de datos: Ministerio de Trabajo, según la Ley Orgánica 1/95, de 24 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Alto.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Trabajo.

7. Nombre del fichero: Aperturas centros de trabajo.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Tener constancia de las comunicaciones de aperturas de centros de trabajo o de reanudación de la actividad después de efectuar alteraciones, ampliaciones o transformaciones de importancia, así como que las mismas reúnan los requisitos exigidos.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Las empresas obligadas a comunicar la apertura de centros de trabajo o reanudación de actividades.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Ventanilla Única o correo.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de detalles del empleo; datos de información comercial.; datos económico – financieros.

e) Cesiones de datos: Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Medio.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Trabajo.

8. Nombre del fichero: Adopción internacional.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, análisis estadístico y consulta de datos de los expedientes de solicitudes de adopción internacional.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Personas solicitantes de adopción internacional; menores asignados por los países a donde se dirige la solicitud; datos de los trabajadores de la Administración y de las Entidades acreditadas.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Encuestas o entrevistas; formularios o cupones; transmisión electrónica de datos / internet; test.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos especialmente protegidos (religión y creencias); otros datos especialmente protegidos (origen racial o étnico, salud y vida sexual); datos de infracciones; datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de circunstancias sociales; datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo; datos de información comercial; datos económico – financieros.

e) Cesiones de datos:

Países donde España tramita adopción internacional; entidades acreditadas de adopción internacional.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: Organismos oficiales de otros países; entidades acreditadas en adopción internacional.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Alto.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

9. Nombre del fichero: Acción concertada menores.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Recogida, grabación, elaboración, conservación, modificación, análisis estadístico de los datos relativos a los convenios y su seguimiento en materia de reforma.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Representantes de entidades privadas sin ánimo de lucro; profesionales que trabajan o colaboran con las entidades concertadas; personas y/o colectivos proveedores de bienes y servicios.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Encuestas o entrevistas; formularios o cupones; transmisión electrónica de datos / internet; documentos recogidos en los Convenios reguladores de la acción concertada.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de infracciones; datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo; datos económico – financieros; datos de transacciones.

e) Cesiones de datos: Corporaciones locales, comunidades autónomas y entidades sin ánimo de lucro.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Medio.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

10. Nombre del fichero: Ac. de Trabajo y Enf. Profesionales.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Control y conocimiento de los accidentes de trabajo (leves, graves, muy graves y mortales) y traslado a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para su investigación y propuesta de sanción, en su caso; accidentes in itinere y enfermedades profesionales; fines también estadísticos.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Empresas; Mutuas de accidentes y enfermedades profesionales.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Remisión por las Mutuas de accidentes y enfermedades profesionales y por las empresas.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de detalles del empleo.

e) Cesiones de datos: Instituto Nacional de la Seguridad Social; Inspección de Trabajo y Seguridad Social; Consejería de Sanidad; Insalud.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Básico.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Trabajo.

11.- Nombre del fichero: Acción concertada materia familia.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación y cancelación de datos relativos a la gestión de Convenios para la realización de programas de familia con corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro y seguimiento.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Representantes de las corporaciones locales; presidentes de O.N.G. y/o representantes legales de las mismas; personas y/o colectivos proveedores de bienes y servicios; trabajadores de las entidades concertadas.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Encuestas o entrevistas; formularios o

cupones; transmisión electrónica de datos / internet; otros documentos establecidos en los Convenios reguladores de la acción concertada.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de infracciones; datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo; datos económico – financieros; datos de transacciones.

e) Cesiones de datos: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; Corporaciones Locales.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Medio.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

12.- Nombre del fichero: Auditoría sistemas prevención.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Tener constancia de las personas o entidades autorizadas por la autoridad laboral, para desempeñar la actividad auditora del sistema de prevención de las empresas. A través de la auditoría se pretende el establecimiento de una serie de cautelas, para garantizar una adecuada actividad preventiva y que los medios previstos a tal fin sean suficientes y adecuados.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Las personas o entidades que solicitan autorización para desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Ventanilla Única y correo.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo; datos económico – financieros.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Medio.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Trabajo.

13.- Nombre del fichero: Ayudas individuales a familias.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación,

cesión de datos, consulta y análisis estadístico de expedientes de tramitación de ayudas individualizadas a familias.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Cabeza de familia y cónyuge; esposa; hijos que componen la unidad familiar; otros familiares que componen la unidad familiar.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Formularios o cupones; otros documentos preceptivos de acuerdo a lo establecido en la orden de convocatoria que se realiza anualmente.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de infracciones, datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de circunstancias sociales; datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo; datos de información comercial; datos económico – financieros; datos de transacciones.

e) Cesiones de datos: Agencia Tributaria; Dirección General de Patrimonio Corporaciones Locales.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Medio.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

14.- Nombre del fichero: Bastanteos.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Resolución de los recursos correspondientes para su posterior notificación a los interesados y archivo.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Empresas y sus representantes legales.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Documentación presentada para realizar bastanteos (poderes de representación legal, DNI, ETC.)

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de carácter identificativo.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Básico.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Secretaría General

15.- Nombre del fichero: Centro de Promoción Juvenil.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta y tratamiento estadístico de los expedientes de solicitud de acceso al Centro de Promoción Juvenil.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Sobre padres e hijos; profesionales de administraciones públicas; profesionales de entidades sin fin de lucro concertada; representantes de la entidad concertada.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Encuestas o entrevistas; formularios o cupones; transmisión electrónica de datos / internet; informes psicológicos; informes educativos.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de infracciones, datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de circunstancias sociales; datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo; datos de información comercial; datos económico – financieros.

e) Cesiones de datos: Entidad Concertada.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Medio.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

16.- Nombre del fichero: Comp. Consejo sectorial minusválidos.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Localización de las personas que forman parte del Consejo Sectorial del Minusválido a fin de citarlos a las sesiones del Consejo y abono de las asistencias.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Representantes de O.N.G. de carácter social y de corporaciones locales.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Formularios o cupones.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de carácter identificativo; datos de circunstancias sociales; datos económico – financiero.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Básico.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Secretaría Sectorial de Acción Social.

17.- Nombre del fichero: Conciliación.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Celebración de actos de conciliación por reclamaciones de despido, salarios, sanciones, etc, por demandas promovidas por trabajadores y empresas.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Trabajadores; organizaciones sindicales y empresariales.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Presentación de demandas.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de detalles del empleo; datos de información comercial; datos económico – financieros.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Medio.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Trabajo

18.- Nombre del fichero: Convenios Colectivos.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Registro de Convenios presentados por comisiones negociadoras, una vez firmados y su publicación obligatoria y gratuita en el B.O.R.M. Si la autoridad laboral estimase que algún Convenio conculca la legalidad vigente o lesiona gravemente a terceros dirigirá oficio a jurisdicción competente.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Las comisiones negociadoras de los Convenios y las comisiones paritarias que se constituyen en los propios Convenios.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Ventanilla Única y correo.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos especialmente protegidos (afiliación sindical); datos de carácter identificativo, datos de información comercial.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Alto.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Trabajo.

19. Nombre del fichero: Delegados de Prevención y Comités Salud Laboral.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Delegados de Prevención y Comités de Salud Laboral.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Organizaciones

empresariales y sindicales; representantes sindicales: Delegados de personal o Comité de Empresa; delegados de prevención; delegados sindicales.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Ventanilla Única y correo.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos especialmente protegidos (afiliación sindical), datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de detalles del empleo; datos de información comercial.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Alto.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Trabajo.

20. Nombre del fichero: Empresa de Trabajo Temporal.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: La autoridad laboral ejerce sobre las E.T.T. un control que se manifiesta en diversos aspectos: Exigencia de unas formalidades previas a la actividad, como autorización administrativa, o constitución de una garantía financiera; obligatoriedad de información de las E.T.T. y registro administrativo. De sus datos y régimen disciplinario y sancionador específico.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Personas físicas o jurídicas que pretendan realizar actividad de empresa de trabajo temporal.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Ventanilla Única y correo.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de infracciones; datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de detalles del empleo; datos económico – financieros.

e) Cesiones de datos: Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Medio.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Trabajo.

21. Nombre del fichero: Entidades formativas acreditadas.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Acreditación por la autoridad laboral de las entidades formativas, públicas o privadas, cuya finalidad consiste en desarrollar y certificar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales, formando a los trabajadores y a los integrantes de los servicios de prevención. Formación que puede ser de nivel básico, medio o superior.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Entidades públicas o privadas que solicitan la autorización para desarrollar y certificar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Ventanilla Única y correo.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo; datos económico – financieros.

e) Cesiones de datos: Instituto Nacional de Seguridad Social; Inspección de Trabajo y Seguridad Social; Consejería de Sanidad.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Medio.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Trabajo.

22. Nombre del fichero: Fichero de facturas y albaranes.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Recogida, grabación, conservación, modificación y cancelación de datos de los expedientes de gestión de la facturación de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Sociedades comerciales proveedoras; empresarios proveedores; representantes legales o proveedores.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Formularios o cupones; transmisión electrónica de datos / internet.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de carácter identificativo; datos de transacciones.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Medio.

Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

23. Nombre del fichero: Foro Regional Inmigración CARM.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Localización de las personas que forman parte del «Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad Autónoma de Murcia», a fin de citarlos a las sesiones del consejo y abono de las asistencias.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Representantes de O.N.G., de asociaciones de carácter social y de corporaciones locales.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Formularios o cupones.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos especialmente protegidos (afiliación sindical); datos de carácter identificativo; datos de circunstancias sociales; datos económico – financieros.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Alto.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Secretaría Sectorial de Acción Social.

24. Nombre del fichero: Libretas ahorro menores tutelados.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Recogida, gestión bancaria, conservación y cesión de datos relativos al patrimonio económico de los menores tutelados por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Menores, padres y guardadores; funcionarios autorizados para la gestión del patrimonio económico de los menores.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Encuestas o entrevistas; formularios o cupones; transmisión electrónica de datos / internet.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de detalles del empleo; datos de información comercial; datos económico – financieros; datos de transacciones.

e) Cesiones de datos: Cajas de Ahorro; Bancos.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999,

de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Básico.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

25. Nombre del fichero: Normas laborales.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Recepción y tramitación de las comunicaciones a que se ha hecho referencia en la descripción del fichero, para su remisión a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Empresas obligadas a realizar las comunicaciones que han quedado relacionadas en la descripción del fichero.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Ventanilla Única y correo.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos académico y profesionales; datos de detalles del empleo; datos de información comercial.

e) Cesiones de datos: Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Básico.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Trabajo.

26. Nombre del fichero: P.E.F.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, cancelación, cesión de datos y análisis estadístico de los datos contenidos en los expedientes de puntos de encuentro.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Menores y progenitor custodio y no custodio y miembros de la familia extensa que utilicen servicio de punto de encuentro para llevar a cabo cumplimiento del régimen de visitas establecido; profesionales pertenecientes a la Asociación para la Mediación de la Región de Murcia; funcionarios de la Secretaría sectorial de Acción Social, Menor y Familia con responsabilidad en el caso.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Encuestas o entrevistas; formularios o cupones; informes sobre evolución de P.E.F.; registros de entrevistas; registros de visitas; otros documentos aportados por las partes.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Otros datos especialmente protegidos (origen racial o étnico, salud y vida sexual); datos de infracciones; datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de circunstancias sociales; datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo; datos de información comercial; datos económico – financieros; datos de transacciones.

e) Cesiones de datos:

Asociación para la mediación de la región de Murcia; Juzgados de menores y de primera instancia.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Alto.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

27. Nombre del fichero: Programa de acogida temporal de menores extranjeros.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consultas y tratamiento estadístico de los datos de los expedientes de programas de acogida de menores extranjeros.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Sobre los menores extranjeros objeto de los programas de acogida temporal; sobre las asociaciones que impulsan estos programas; sobre las familias que acogen a los menores extranjeros.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Encuestas o entrevistas; formularios o cupones; transmisión electrónica de datos / internet.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de infracciones; datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de circunstancias sociales; datos de detalles del empleo; datos económico – financieros.

e) Cesiones de datos: Otras Administraciones Públicas

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Medio.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

28. Nombre del fichero: Programa víctimas abuso sexual.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, análisis estadístico, consultas y cesión de datos contenidos en los expedientes de menores en situación de riesgo.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Menores víctimas de abuso sexual; familias de víctimas de abuso sexual infantil; instituciones y O.N.G. colaboradoras en el A.S.I.; otras personas colaboradoras.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Informe; protocolos observación conductas; peritaciones judiciales.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Otros datos especialmente protegidos (origen racial o étnico, salud y vida sexual); datos de infracciones; datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de circunstancias sociales; datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo; datos de información comercial; datos económico – financieros; datos de transacciones.

e) Cesiones de datos:

Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada; Juzgados.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Alto.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

29. Nombre del fichero: Quejas y reclamaciones.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta y tratamiento estadístico de los datos de los expedientes de quejas y reclamaciones.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: La persona o personas de la formulación de la queja o reclamación; las entidades acreditadas; funcionarios y trabajadores de las entidades acreditadas.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Encuestas o entrevistas; formularios o cupones.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Otros datos especialmente protegidos (salud); datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de circunstancias sociales.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Alto.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

30. Nombre del fichero: RCSS.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Se pretende establecer un dispositivo operativo y eficaz que permita la coordinación necesaria sobre la actividad de servicios, centros y entidades existentes en el ámbito de servicios sociales, así como la adecuación de su funcionamiento a las condiciones mínimas de idoneidad que serán dirigidas por la Administración Regional.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Representantes legales de entidades o personas con poder bastante para solicitar inscripción; equipo técnico de ECAIS e ICIFS; Director y Administrador de ECAIS e ICIFS.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Formularios o cupones.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de infracciones; datos de carácter identificativo; datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo; datos económico – financieros; datos de transacciones.

e) Cesiones de datos: Entidades de carácter público y privado en el área de servicios sociales; Administraciones Estatal, Autonómica y Local.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Medio.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Secretaría Sectorial de Acción Social.

31. Nombre del fichero: Recursos.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Resolución de los recursos correspondientes para su posterior notificación a los interesados y archivo.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Los interesados en los procedimientos (personas físicas así como empresas y sus representantes legales).

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Mediante la presentación de los oportunos recursos administrativos.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Otros datos especialmente protegidos (origen racial o étnico y salud); datos de infracciones; datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de circunstancias sociales; datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo; datos de información comercial; datos económico – financieros; datos de transacciones.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Alto.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Secretaría General.

32. Nombre del fichero: Reg. Admvo. Sociedades laborales.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Inscripción legal de la calificación como laboral de las sociedades limitadas y anónimas y de las modificaciones que afectan a su calificación laboral.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Promotores de las sociedades laborales.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Formularios o cupones; escrituras públicas.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de infracciones; datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de circunstancias sociales; datos académicos y profesionales; datos de información comercial; datos de transacciones.

e) Cesiones de datos: Administración Central del Estado.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Medio.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Trabajo.

33. Nombre del fichero: Registro de cooperativas.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Inscripción legal de las constituciones y modificaciones de las sociedades cooperativas en el registro de dichas sociedades.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Representante legal de las sociedades cooperativas, así como de los miembros del consejo rector de las mismas y de los demás promotores.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Formularios o cupones; escrituras públicas; actas de asambleas.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de infracciones; datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de circunstancias sociales; datos académicos y profesionales; datos de información comercial.

e) Cesiones de datos: Administración Central del Estado.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Medio.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Trabajo.

34. Nombre del fichero: Regulación de empleo.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Resolver expedientes de solicitud de regulación de empleo para, si procede, extinguir o suspender contratos de trabajo, en base a circunstancias económicas, técnicas, organizativas, de producción y fuerza mayor, en los términos previstos en los art. 47 y 51 del estatuto de los trabajadores y por R.D. 43/1996.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Empresas solicitantes de expedientes de autorización de regulación de empleo; representantes sindicales: Delegados de personal o comité de empresa; trabajadores afectados por el expediente.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Ventanilla Única y correo.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de detalles del empleo; datos de información comercial; datos económico – financieros.

e) Cesiones de datos: Inspección de Trabajo y Seguridad Social; Instituto Nacional de Empleo; Fondo Garantía Salarial; Tesorería General Seguridad Social.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Medio.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Trabajo.

35. Nombre del fichero: Relación Consejo Servicios Sociales.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Localización de las personas que forman parte del consejo regional de servicios sociales, a fin de citarlos a las sesiones del consejo y abono de las asistencias.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Representantes de O.N.G., de asociaciones de carácter social y de corporaciones locales.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Formularios o cupones.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos especialmente protegidos (afiliación sindical); datos de carácter identificativo; datos de circunstancias sociales; datos económico – financieros.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Alto.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Secretaría Sectorial de Acción Social.

36. Nombre del fichero: Relación Consejo Drogodependencias.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Localización de las personas que forman parte del consejo sectorial de drogodependencias a fin de citarlos a las sesiones del consejo y abono de las asistencias.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Representantes de O.N.G. de carácter social y de corporaciones locales.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Formularios o cupones.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de carácter identificativo; datos de circunstancias sociales; datos económico – financieros.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Básico.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Secretaría Sectorial de Acción Social.

37. Nombre del fichero: Relación Consejo Minorías Étnicas.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Localización de las personas que forman parte del consejo sectorial de minorías étnicas.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Representantes O.N.G. de carácter social y de corporaciones locales.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Formularios o cupones.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de carácter identificativo; datos de circunstancias sociales; datos económico – financieros.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Básico.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Secretaría Sectorial de Acción Social.

38. Nombre del fichero: Subvenciones de infancia.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta y análisis estadístico y consultas de los datos contenidos en las subvenciones en materia de infancia.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Entidades sin ánimo de lucro y representantes legales; trabajadores contratados por las entidades; proveedores de bienes y servicios.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Encuestas o entrevistas; formularios o cupones; transmisión electrónica de datos/internet; otros documentos preceptivos según la orden de convocatoria de subvención.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de infracciones; datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de circunstancias sociales; datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo; datos económico - financieros; datos de transacciones.

e) Cesiones de datos: Hacienda pública; Registro de entidades.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999,

de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Medio.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

39. Nombre del fichero: Subvenciones de familia.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta y análisis estadísticos de datos contenidos en los expedientes de subvenciones en materia de familia.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Corporaciones locales y sus representantes legales; entidades sin ánimo de lucro y representantes legales; trabajadores contratados por las mismas; proveedores de bienes y servicios.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Encuentras o entrevistas; formularios o cupones; transmisión electrónica de datos/internet; otros documentos preceptivos según la orden de convocatoria de subvención.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos especialmente protegidos (religión y creencias); datos de infracciones; datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de circunstancias sociales; datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo; datos económico - financieros; datos de transacciones.

e) Cesiones de datos:

Registro de Entidades de Servicios Sociales; Hacienda Pública.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Alto.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

40. Nombre del fichero: Servicios de Prevención Ajenos.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Acreditar a las entidades especializadas para ejercer como servicios de prevención ajenos y cumplir las funciones que les encomienda la ley de prevención de riesgos laborales y su reglamento de desarrollo. Protección y mejora de la salud de los trabajadores y reducción de la siniestralidad laboral. Uso exclusivo de la acreditación descrita y control de que se mantienen las condiciones

que fueron exigidas, para otorgarle la acreditación correspondiente anteriormente aludida.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Las entidades especializadas que solicitan ser acreditadas como Servicios de Prevención Ajenos.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Ventanilla Única y correos.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo; datos económico – financieros.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Medio.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Trabajo.

41. Nombre del fichero: SDGPS.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Tramitación, gestión, justificación y control de las subvenciones concedidas por la Dirección General de Política Social.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Personal vinculado a entidades, centros y servicios sociales.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Solicitudes presentadas.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de carácter identificativo; datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo; datos económico - financieros; datos de transacciones.

e) Cesiones de datos: Entidades de carácter público y privado en el área de Servicios Sociales y Administraciones Estatal, Autonómica y Local.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Medio.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Secretaría Sectorial de Acción Social.

42.- Nombre del fichero: Sanciones de trabajo.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Resolver expedientes sancionadores por infracciones de carácter laboral y de prevención de riesgos laborales que tienen su origen en las actas de propuesta de sanción

por infracción, levantadas por la inspección de trabajo y seguridad social y, con ello, reducir las conductas infractoras de la normativa laboral y la siniestralidad laboral. Su uso exclusivo es el de sancionar, si procede, las conductas infractoras descritas.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Empresas y sujetos infractores.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de infracciones; datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de detalles del empleo; datos de información comercial.

e) Cesiones de datos: Instituto Nacional de la Seguridad Social; Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Medio.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Trabajo.

43.- Nombre del fichero: Relación Consejo Tercera Edad.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Localización de las personas que forman parte del Consejo Sectorial de Tercera Edad a fin de citarlos a las sesiones del Consejo y abono de las asistencias.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Representantes de O.N.G. de carácter social y de corporaciones locales.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Formularios o cupones.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de carácter identificativo; datos de circunstancias sociales; datos económico - financieros.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Básico.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Secretaría Sectorial de Acción Social.

44. Nombre del fichero: Relación Consejo Infancia.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Localización de las personas que forman parte del Consejo

Sectorial de Infancia a fin de citarlos a las sesiones del Consejo y abono de las asistencias.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Representantes de O.N.G. De carácter social y de corporaciones locales.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Formularios o cupones.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de carácter identificativo; datos de circunstancias sociales; datos económico - financieros.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Básico.

i) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Secretaría Sectorial de Acción Social.

45. Nombre del fichero: Hoja detección maltrato infantil.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Recogida, grabación, conservación, elaboración, análisis y difusión estadística.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Datos de los menores; datos del núcleo de convivencia de los menores e indicadores generales familiares; profesionales responsables de la notificación.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Encuestas o entrevistas; formularios o cupones.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Otros datos especialmente protegidos (salud y vida sexual); datos de infracciones; datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de circunstancias sociales; datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo; datos económico - financieros.

e) Cesiones de datos: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel Alto.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

ANEXO II : FICHEROS MODIFICADOS

1.- Nombre del fichero: Acogimiento y adopciones.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1943530214.

b) Apartados modificados:

· **Responsable del fichero o tratamiento:** Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

· **Servicio o Unidad dónde se ejercitan los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:** Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

· **Nombre anterior del fichero o tratamiento de datos:** Adopción.

· **Nombre actual del fichero o tratamiento de datos:** Acogimiento y adopciones.

· **Descripción del fichero o tratamiento de datos:** Fichero de datos sobre solicitudes de acogimiento familiar y adopción.

· **Medidas de seguridad:** Nivel Alto.

· **Estructura básica y descripción de los tipos de datos:** Datos especialmente protegidos (religión y creencias); otros datos especialmente protegidos (origen racial o étnico, salud y vida sexual); datos de infracciones; datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de circunstancias sociales; datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo; datos de información comercial; datos económico - financieros; datos de transacciones.

· **Finalidad del fichero y usos previstos:** Recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, análisis estadísticos, consultas y cesión de datos contenidos en los expedientes de acogimiento y adopción.

· **Personas o colectivos afectados:** Datos de menores tutelados por la administración regional, sus familiares y profesionales intervinientes en expedientes.

· **Procedencia de recogida de datos:** El propio interesado o su representante legal; otras personas distintas del interesado o su representante; registros públicos; entidad privada; administraciones públicas.

· **Procedimiento de recogida de datos:** Encuestas o entrevistas; formularios o cupones; transmisión electrónica de datos / internet; pruebas periciales; test.

· **Cesión o comunicación de datos:** Corporaciones Locales.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.- Nombre del fichero: Familias numerosas.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712356.

b) Apartados modificados:

· **Responsable del fichero o tratamiento:** Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

· **Servicio o Unidad dónde se ejercitan los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:** Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

· **Medidas de seguridad:** Nivel Medio.

· **Cesión o comunicación de datos:** Otras administraciones. Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3.- Nombre del fichero: Subvenciones de fomento del empleo.

a) Responsable del fichero: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942348361.

c) Apartados modificados:

· **Servicio o Unidad dónde se ejercitan los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:** Dirección General de Trabajo.

· **Medidas de seguridad:** Nivel Medio.

4.- Nombre del fichero: Regimer.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1943530146.

b) Apartados modificados:

· **Responsable del fichero o tratamiento:** Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

· **Servicio o Unidad dónde se ejercitan los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:** Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

· **Descripción del fichero o tratamiento de datos:** Registro sobre menores infractores a los que le han impuesto una medida judicial.

· **Medidas de seguridad:** Nivel Alto.

· **Estructura básica y descripción de los tipos de datos:** Datos especialmente protegidos (religión y creencias); otros datos especialmente protegidos (salud y vida sexual); datos de infracciones; datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de circunstancias sociales; datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo; datos de información comercial; datos económico – financieros; datos de transacciones.

· **Finalidad del fichero y usos previstos:** Recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación y cancelación de datos relativos a la ejecución de medidas judiciales de menores.

· **Personas o colectivos afectados:** Menores inmersos en procedimientos judiciales; menores sentenciados por el juzgado de menores; familiares de los menores; profesionales relacionados ejecución de las medidas; víctimas de delitos cometidos por menores; otras personas (vecinos, voluntarios, etc).

· **Procedencia de recogida de datos:** El propio interesado o su representante legal; otras personas distintas del interesado o su representante; fuentes accesibles al público (medios de comunicación); Registros Públicos; entidad privada; Administraciones Públicas.

· **Procedimiento de recogida de datos:** Encuestas o entrevistas; formularios o cupones; transmisión electrónica de datos / internet; pruebas periciales; test psicológicos y otros.

· **Cesión o comunicación de datos:** Entidades privadas sin ánimo de lucro; administraciones locales; administraciones autonómicas; administración de justicia.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5.- Nombre del fichero: Registro entidades concertadas.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1943530213.

b) Apartados modificados:

· **Responsable del fichero o tratamiento:** Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

· **Servicio o Unidad dónde se ejercitan los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:** Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

· **Descripción del fichero o tratamiento de datos:** Fichero de datos sobre conciertos con entidades sin fin de lucro para la atención de menores de protección.

· **Medidas de seguridad:** Nivel Medio.

· **Estructura básica y descripción de los tipos de datos:** Datos de infracciones; datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo; datos económico – financieros; datos de transacciones.

· **Finalidad del fichero y usos previstos:** Recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación y cancelación de datos relativos a la gestión de convenios para la atención de menores tutelados o en situación de guarda y su seguimiento.

· **Personas o colectivos afectados:** Presidentes de entidades concertadas y/o representantes legales de las mismas; personas y/o colectivos proveedores de bienes y servicios; trabajadores de las entidades concertadas.

· **Procedencia de recogida de datos:** El propio interesado o su representante legal; otras personas distintas del interesado o su representante; Registros Públicos; entidad privada; Administraciones Públicas.

· **Procedimiento de recogida de datos:** Encuestas o entrevistas; formularios o cupones; transmisión electrónica de datos / internet; otros documentos establecidos en los convenios reguladores de la acción concertada.

· **Cesión o comunicación de datos:** Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

6.- Nombre del fichero: Usuarios.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712363.

b) Apartados modificados:

· **Responsable del fichero o tratamiento:** Secretaría General.

· **Servicio o Unidad dónde se ejercitan los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:** Secretaría General.

· **Descripción del fichero o tratamiento de datos:** Usuarios de préstamos documentales del centro de documentación de la Consejería de Trabajo y Política Social.

· **Medidas de seguridad:** Nivel Básico.

· **Estructura básica y descripción de los tipos de datos:** Datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo.

· **Procedencia de los datos:** El propio interesado o su representante legal.

· **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cupones.

7.- Nombre del fichero: Protección.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1943530150.

b) Apartados modificados:

· **Responsable del fichero o tratamiento:** Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

· **Servicio o Unidad dónde se ejercitan los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:** Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

· **Descripción del fichero o tratamiento de datos:** Fichero de datos de protección, tutela y guarda de menores.

· **Medidas de seguridad:** Nivel Alto.

· **Estructura básica y descripción de los tipos de datos:** Otros datos especialmente protegidos (origen racial o étnico, salud y vida sexual); datos de infracciones; datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de circunstancias sociales; datos académicos y profesionales; datos de detalles del empleo; datos de información comercial; datos económico – financieros; datos de transacciones.

· **Finalidad del fichero y usos previstos:** Recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación análisis estadístico, consultas y cesión de datos contenidos en los expedientes de protección y guarda de menores.

· **Personas o colectivos afectados:** Datos de los menores; datos de las familiar nuclear y extensa; profesionales

responsables información técnica contenida en el expediente; otras personas, vecinos, ciudadanos, voluntarios, etc..

· **Procedencia de recogida de datos:** El propio interesado o su representante legal; otras personas distintas del interesado o su representante; fuentes accesibles al público (censo promocional, guía de servicios de telecomunicaciones, lista de personas pertenecientes a grupos profesionales, diarios y boletines oficiales y medios de comunicación); registros públicos; entidad privada; administraciones públicas.

· **Procedimiento de recogida de datos:** Encuestas o entrevistas; formularios o cupones; transmisión electrónica de datos / internet; informes; autorizaciones; diligencias.

· **Cesión o comunicación de datos:** Comunidades Autónomas; Servicio Social Internacional; Entidades Concertadas; O.N.G.'s; Corporaciones Locales.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

· **Transferencias internacionales de datos:** Servicio Social Internacional (Suiza).

ANEXO III : FICHEROS SUPRIMIDOS

1.- Nombre del fichero: Minusválidos.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712364.

b) Motivos de la supresión: Fichero no utilizado.

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: Eliminación de la información en soporte papel.

2.- Nombre del fichero: Planform.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712360.

b) Motivos de la supresión: Fichero no utilizado.

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: Eliminación de la información en soporte papel.

Consejería de Hacienda

14005 Orden de 12 de noviembre de 2003 de la Consejería de Hacienda, por la que se suprime un fichero con datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Educación y Cultura.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Decreto 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (actual Consejería de Hacienda), desarrolla en su artículo 56.2 las competencias relacionadas con la protección de datos personales en el ámbito de la Administración Regional.

En cumplimiento de sus disposiciones y en uso de las atribuciones que me están conferidas y con el fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, atender las exigencias de la doctrina Constitucional emanada de la STC 292/2000, de 30 de noviembre, y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la supresión de un fichero de datos de carácter personal dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, que se describe en el Anexo único de la Orden, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2.- Supresión de ficheros existentes.

Se suprime el fichero de datos de carácter personal dependiente de la Consejería de Educación y Cultura que se describe en el Anexo único de esta Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El destino de la información contenida en el citado fichero queda especificado, asimismo, en el Anexo.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La supresión del fichero «Proyectos de Investigación», será notificada a la Agencia de Protección de Datos por la Dirección General de Organización Administrativa e Informática de la Consejería de Hacienda, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de noviembre de 2003.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Anexo I : Fichero suprimido

1. Nombre del fichero: Proyectos de investigación.

A) Código de inscripción asignado por la agencia: 1943292261.

B) Motivos de la supresión: Este fichero queda sin efecto en 1998, una vez que se dejan de convocar este tipo de ayudas a través de la Dirección General.

C) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: Destrucción mediante borrado de archivos.

Consejería de Hacienda

14006 Orden de 27 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el modelo informatizado «N01. Índices notariales, declaración informativa a efectos tributarios», y se dictan instrucciones para su gestión y presentación.

Los artículos 40.2 y 41.2 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, atribuye a estas Comunidades Autónomas competencias normativas para regular los aspectos de gestión y liquidación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, respectivamente.

En ejercicio de dichas competencias, el artículo 6 de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias en Materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales (año 2003) establece que el cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios establecidas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y 52 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, se realizará en la forma y condiciones que establezca la Consejería de Economía y Hacienda, pudiendo disponer la remisión de la información en soporte legible por ordenador o mediante transmisión por vía telemática.